



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2018-7

PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**“CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA
SEGURIDAD URBANA - ESU”**

MEDELLÍN NOVIEMBRE DE 2018



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
GENERALIDADES.....	7
CRONOGRAMA.....	9
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	11
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	11
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	12
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE	12
1.5 OBJETO	12
1.6 ALCANCE.....	12
1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	13
1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	14
1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	14
1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	14
1.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	15
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	15
1.14 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	16
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	17
2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS	17
2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA	18
2.3 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	18
2.4 CORRESPONDENCIA	18
2.5 FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	20
3.1 MODALIDAD	20
3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN.....	21



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.4	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	22
3.5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	25
3.6	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	26
3.7	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	27
3.8	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	27
3.9	RETIRO DE LA PROPUESTA	27
3.10	APERTURA DE PROPUESTAS.....	28
3.11	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	28
3.12	ÚNICA OFERTA	31
3.13	FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO	31
3.14	FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA	31
3.15	VISITAS	31
4.	<u>CAPÍTULO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	33
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	33
4.2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	33
4.3	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	39
4.4	FACTORES DE EVALUACIÓN	40
4.5	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	42
4.6	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	42
4.7	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	43
5.	<u>CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO.....</u>	44
5.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	44
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	44
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	44
5.4	TITULAR DESTINATARIO	45
5.5	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	45
5.6	ALCANCE DEL OBJETO CONTRATO MARCO	45
5.7	DURACIÓN	45
5.8	FORMA DE PAGO.....	46
5.9	LUGAR DE ENTREGA	47
5.10	VALOR DEL CONTRATO	47
5.11	MINUTAS DE ALIMENTACIÓN.....	47
5.12	TARIFAS	49
5.13	PRESTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO	49
5.14	CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS	50
5.15	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	54
5.16	EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO	55
5.17	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL:	57



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.18	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)	57
5.19	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	57
5.20	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	57
5.21	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.....	58
5.22	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	58
5.23	INDEMNIDAD	59
5.24	UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	59
5.25	CONFIDENCIALIDAD	59
5.26	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	60
5.27	TERMINACIÓN.....	60
5.28	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	60
5.29	SUPERVISIÓN	61
5.30	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	61
6.	<u>CAPÍTULO – ANEXOS</u>	<u>62</u>
6.1	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	62
	<u>ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	<u>63</u>
	<u>ANEXO N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES</u>	<u>65</u>
	<u>ANEXO NO. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....</u>	<u>66</u>
	<u>ANEXO NO. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES</u>	<u>69</u>
	<u>ANEXO N° 5 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</u>	<u>72</u>
	<u>ANEXO N° 6 RELACIÓN CONCEPTO SANITARIO</u>	<u>73</u>
	<u>ANEXO N° 7 – TRANSPORTE VEHÍCULOS</u>	<u>74</u>
	<u>ANEXO N° 8 LISTADO PERSONAL MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.....</u>	<u>75</u>
	<u>ANEXO N° 9 REGISTRO FOTOGRÁFICO</u>	<u>76</u>
	<u>ANEXO N° 10 – PROGRAMAS SANEAMIENTO BÁSICO</u>	<u>77</u>



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 11 RELACIÓN DE EXPERIENCIA 78

ANEXO N° 12 – PROCESO SANCIONATORIO 80

ANEXO N° 13 – MATRIZ DE RIESGOS..... 83



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios, tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente con la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	Noviembre 26 de 2018	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, los cuales podrán ser prorrogables por la ESU)	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 16:00 horas del 30 de noviembre de 2018 , (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 16:05 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Verificación, habilitación de proponentes y Publicación del informe	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre, los cuales podrán ser prorrogables por la ESU.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

preliminar de evaluación .		Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Observaciones al informe preliminar de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del informe preliminar de evaluación	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuesta a la observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación por parte de los oferentes.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU. Las adendas podrán ser publicadas hasta antes de cierre de la presente solicitud pública de ofertas.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la celebración de **“CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.

1.5 OBJETO

Contrato marco de Suministro de alimentación para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU-.

1.6 ALCANCE



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El alcance del objeto comprende el suministro de alimentación preparada para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, bien a través de recursos propios o para atender requerimientos de terceros, conforme a las siguientes especificaciones.

1.6.1 Alcance General

- ✓ Tipo de alimentación: Preparada
- ✓ Grupo de alimentación: Desayuno, Almuerzos, Cenas, Postres - Dulces, Refrigerios, Estación de Café y bebida.
- ✓ Tipo de servicio: Empacada y Servida a la Mesa

Nota 1: Los servicios que resulten de los diferentes clientes de la ESU y los propios de la entidad deberán ser atendidos en el Municipio de Medellín y/o su área metropolitana y/o sus corregimientos.

Nota 2: Los servicios que resulten de los diferentes clientes de la ESU y los propios de la entidad deberán ser atendidos 7 x 24.

1.6.2 Alcance Específico

El alcance específico estará asociado a los contratos interadministrativos suscritos y a suscribir por la Entidad, así como a las necesidades propias de la Empresa, y deberá encontrarse dentro de las condiciones del Alcance General.

El alcance específico del contrato marco se desarrollará conforme a los requerimientos que alleguen los clientes de la ESU y los propios que tenga esta para el suministro de alimentación preparada y los cuales estarán materializados mediante ordenes de servicio.

1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones publicados en las páginas Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades. Al manifestar sus observaciones, el solicitante deberá indicar bajo qué posible oferente formula las observaciones, con la finalidad de atenderlas en el marco del proceso de contratación o como un derecho de petición en interés general.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y prorrogará el proceso de selección si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de condiciones.

1.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com).

Igualmente, el informe puede ser consultado en el siguiente link del SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

1.14 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico (mail to): propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

2.3 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.



La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5 FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

Adicionalmente el proponente deberá presentar copia de la propuesta en medio Magnético debidamente marcado con el nombre del proponente y el número del proceso. Para el caso del **Anexo N°2 – Formulario de Precios y Cantidades** - Minutas Generales el archivo deberá estar copiado en Excel y PDF.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona natural o jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso, bajo las condiciones y con los requisitos estipulados en estos pliegos de condiciones.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2017), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.
- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.4.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente.
- 3.4.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.
- 3.4.3.** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.4.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. **(SI aplica)**
- 3.4.5.** Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.
- 3.4.6.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.4.7.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.4.8.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- 3.4.9.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.4.10.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 3.4.11. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017 debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales.
 - ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.
- 3.4.12. Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.4.13. Anexo 2 - Formulario de precios y cantidades y minutas generales.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

3.4.14. Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

3.4.15. Anexo 4 - Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

3.4.16. Anexo 5 – Ubicación del establecimiento: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.17. Anexo 6 – Relación de concepto sanitario: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.18. Anexo 7 – Transporte de vehículo El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.19. Anexo 8 – Listado de persona manipulación de alimentos: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.20. Anexo 9 – Registro Fotográfico: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.4.21. Anexo 10 – Programa de Saneamiento básico: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.22. Anexo 11 – Relación de experiencia: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.23. Anexo 12 – Proceso Sancionatorio: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.4.24. Anexo 14 - Matriz de Riesgos: Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

NOTA: La propuesta del proponente nacional deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para el otorgamiento de amparos a favor de entidades estatales y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente.
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Si el oferente es una **persona jurídica nacional**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente contratista del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto del proceso, número del proceso, vigencia y valor asegurado descrito anteriormente, y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

3.6 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato,



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, retenciones, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes respecto del contrato de mandato.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar en el momento de hacer cada pago y de conformidad con lo establecido por cada entidad. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA.

3.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de los proponentes de origen nacional deberán estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.8 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.9 RETIRO DE LA PROPUESTA



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.10 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.11 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.11.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como contratista del contrato.
- 3.11.2.** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.11.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.4. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.11.5. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.
- 3.11.6. Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.11.7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.11.8. Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.9. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 3.11.10. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.11.11. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.11.12. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.11.13.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.11.14.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.11.15.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.16.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.17.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.11.18.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.11.19.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.11.20.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 3.11.21.** Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.
- 3.11.22.** Cuando el proponente no presente el Certificado Sanitario en las condiciones establecidas en el numeral 4.2.3 del presente documento. De igual forma cuando no acredite el numeral 4.2.4 transporte de alimentos en las condiciones allí señaladas.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

3.12 ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

3.13 FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.14 FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.15 VISITAS



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. El resultado de las visitas que se realicen será causal suficiente para la inadmisión de propuestas.



4. CAPÍTULO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deben acreditar las condiciones técnicas que se establecen a continuación:

4.2.1. Subcontratación de actividades: De conformidad con lo expresado en el capítulo 5- Condiciones del Contrato, numeral 5.18 Prohibición de ceder el contrato, el oferente deberá indicar si realizará subcontratación de actividades. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo N° 4 Subcontratación de actividades**.

Para el caso que la subcontratación de actividades a realizar, para la contratación de los grupos de alimentos referidos en el alcance del presente documento, el subcontratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la Solicitud Pública de Ofertas, y el oferente con su propuesta aportará la documentación correspondiente en cuanto a lo establecido en los numerales:

- ✓ 4.2.3- Certificado Sanitario.
- ✓ 4.2.4- Transporte de Alimentos.
- ✓ 4.2.5- Manipulación de Alimentos.
- ✓ 4.2.7- Programas de Saneamiento Básico.
- ✓ 4.2.8- Rastreo Microbiológicos
- ✓ 5.14- Manejo Integral de residuos.

Adicionalmente deberá aportar:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no será mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta y el establecimiento de comercio deberá estar ubicado en Medellín o en el Valle de Aburrá con una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- ✓ Documento vinculante y vigente que permita al proponente incluir válidamente al respectivo establecimiento de comercio en su propuesta.

4.2.2. Ubicación establecimiento de los Oferentes: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Medellín y/o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, el cual deberá cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075/97 actualizado por la Resolución 2674 de 2013, para la realización de los alimentos requeridos en la presente solicitud pública de oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo No. 5 – UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO**. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta. La información correspondiente podrá ser verificada mediante el registro mercantil de la entidad.

En el evento que el oferente tuviese más de un establecimiento de comercio ubicado en un municipio diferente de Medellín y/o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá notificarlo en su propuesta, no obstante el servicio sólo podrá ser prestado con el establecimiento que se encuentre situado en el Municipio de Medellín y/o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, siempre y cuando el mencionado cumpla con la capacidad para atender los servicios.

Serán rechazadas las propuestas presentadas por aquellos oferentes cuyo establecimiento de comercio haya sido objeto de sanciones o clausuras por parte de la autoridad sanitaria



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

dentro de los últimos seis (6) meses contados hasta la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas.

4.2.3. Certificado Sanitario: El proponente con su propuesta deberá aportar el certificado de concepto sanitario emitido por la entidad competente¹ perteneciente al municipio donde está domiciliado las instalaciones prestadoras del servicio. El certificado deberá tener concepto FAVORABLE, con fecha de expedición no superior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de oferta. En caso de que el certificado tenga concepto de “DESFAVORABLE” o “FAVORABLE CONDICIONADO” la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada. Si durante la ejecución del contrato el contratista obtiene concepto sanitario “DESFAVORABLE”, el contrato se dará por terminado instantáneamente; si desciende a “FAVORABLE CONDICIONADO” el contratista deberá presentar inmediatamente Plan de Mejoramiento y tendrá hasta 3 meses para la obtención del concepto FAVORABLE. El contratista se obliga a informar de forma inmediata a la ESU, cuando sobrevenga un cambio de concepto. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo No. 6 – RELACIÓN DE CONCEPTO SANITARIO**

4.2.4. Transporte de Alimentos: El oferente deberá informar el número de vehículos con los que cuenta para atender los servicios de alimentación detallando la información relacionada en el **anexo N° 7- TRANSPORTE DE VEHÍCULOS**. En caso que la empresa no cuente con vehículos propios para la atención de los servicios de alimentación, deberá indicar la operación que lleva a cabo para transportar los alimentos aportando la documentación legal que soporte la operación y que permita identificar con claridad que los vehículos relacionados son de uso de la empresa ofertante.

Adicionalmente deberá aportar el acta de inspección sanitaria emitida por la Secretaría de Salud de cada vehículo con los que opera. El acta deberá tener el concepto FAVORABLE de cada uno de los vehículos relacionados. Si los vehículos presentan concepto “CONDICIONADO” y/o “DESFAVORABLE” la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada. El acta debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta y deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato.

¹ De conformidad con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 se establece que “son autoridades sanitarias competentes el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Será obligación del contratista cumplir con las condiciones establecidas en la resolución 2505 de 2004 – Vehículos transportadores de carnes, pescado o alimentos fácilmente corruptibles emitida por el Ministerio de Transporte.

4.2.5. Personal Manipulador de Alimentos: El proponente deberá aportar con su propuesta los certificados de Manipulación de Alimentos del personal que interviene en la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, y distribución de los alimentos. Los mencionados deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre de la presente solicitud pública de oferta y deberán ser expedidos por la entidad competente cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capítulo III actualizado por la resolución 2674 de 2013. En todo caso, dicho certificado deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de vencerse el certificado, el contratista deberá renovarlo inmediatamente; en caso contrario se daría por terminado el contrato. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo No. 8 – LISTADO DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.**

4.2.6. Registro Fotográfico: El proponente deberá aportar con su propuesta registro fotográfico de cada tipo de alimentación referenciada en las Minutas Generales. La imagen deberá ser clara y nítida. Deberá estar acompañada de la siguiente información: Tipo de alimentación, Grupo de alimentación y descripción de alimentación. Para tal fin deberá diligenciar **anexo No. 9 – REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

El registro fotográfico será insumo para la ejecución del contrato, toda vez que el contratista deberá conservar la uniformidad y presentación de la alimentación preparada a entregar de conformidad con la propuesta presentada. Durante la ejecución, en el evento que las minutas entregadas al cliente presenten diferencia con el registro fotográfico, el supervisor del contrato podrá revisar y validar las justificaciones del contratista, y en caso de no encontrarse sustentadas deberá acordarse la compensación en producto o económica.

4.2.7. Programas de Saneamiento básico: El contratista deberá contar mínimamente con los siguientes programas dentro de la operación de su actividad:

- ✓ Programa de limpieza y desinfección.
- ✓ Programa Integral de Plagas.
- ✓ Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Equipos.
- ✓ Programa de Muestreo.
- ✓ Programa de Control de Calidad del Agua.
- ✓ Programa de Control de Materias Primas y Proveedores.



- ✓ Programa de Capacitación.
- ✓ Programa de Trazabilidad.

Deberá presentar los certificados pertinentes y vigentes que den cuenta de la implementación y ejecución de los programas antes mencionados. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo N° 10- PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO**.

4.2.8. Rastreos Microbiológicos: Con la propuesta se deberá aportar certificado suscrito por el laboratorio que realiza los análisis microbiológicos para el oferente con fecha de expedición no mayor a tres meses contados hasta la fecha de cierre de la presente solicitud pública de oferta, donde se evidencien las muestras y sus resultados en cuanto a:

- ✓ Muestra ambiente
- ✓ Muestra manipulador de alimentos
- ✓ Muestra Equipos y/o superficies
- ✓ Muestra Alimentos Críticos (Ensalada – Jugos – Proteico)
- ✓ Muestra de agua

4.2.9. Experiencia: El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cuatro (4) contratos certificados en papel membrete y deberán encontrarse ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) estén relacionados con la prestación de servicio de alimentación preparada, mínimo para 3 grupos de alimentación conforme al alcance del objeto en los cinco (5) últimos años, contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a tres mil millones de pesos M/L (\$3.000.000.000), los cuales podrán ser expresados en valor o SMMLV de acuerdo al año de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo N° 11 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Valor del contrato incluida sus adiciones expresados en valor o SMMLV.
- ✓ Número del contrato y/o servicio
- ✓ Objeto del servicio.
- ✓ Grupos de alimentación del servicio prestado.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.



✓ Datos de verificación del certificado aportado

NOTA 1: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 2: En el evento de presentarse una propuesta con más de cuatro (4) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cuatro (4) primeros certificados que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los cuatro (4) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 3: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales pertinentes que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

NOTA 4: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

NOTA 5: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **anexo N° 11 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 6: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA 7: En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos en el numeral 4.2.9 - Experiencia, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio de alimentación referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de tres mil millones de pesos M/L (\$3.000.000.000).

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a Uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al Setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor a Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o mayor Dos (2)



4.3.2 Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Igual o mayor a 13%
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o mayor a 5%

4.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnicas, jurídica y financiera, la **ESU** efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Factores	Puntaje
Propuesta Económica	1000
Total	1000

4.4.1 Propuesta Económica (1000 puntos)

Los oferentes deberán aportar con su propuesta las tarifas ofertadas para la prestación del servicio de alimentación. Para tal fin deberá diligenciar los anexos **N° 2 – FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES**.

Deberá diligenciarla totalidad del anexo **N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES**, el cual se encuentra en Excel. En el evento que un proponente no diligencie alguna de las casillas, y/o registre un valor cero (\$0), y/o indique que la tarifa “no aplica”, y/o presente un valor artificialmente bajo o alto, la propuesta se considerará rechazada.

Se deberá tener en cuenta los rangos de cantidades establecidos para la presentación de los precios unitarios en el **Anexo N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES**. De igual forma se deberá tener en cuenta los referentes para las minutas establecidos en el citado formulario en la hoja denominada “Referentes Minutas”.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Al menor precio total ofrecido (sumatoria de los ítems pertenecientes a todos los grupos alimenticios requeridos) se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times Pm/Pi$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta habilitada más baja

Pi: Valor de la propuesta habilitada comparada

1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en pesos colombianos (COP). Los valores no deben estar representados con decimales, deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero más cercano.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato marco con el contratista, y a partir del sexto mes se podrán ser estos sujetos de verificación, de acuerdo al mecanismo de variación de precios establecido por las partes para el efecto, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas, la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el **ANEXO No .2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES**.

4.4.2 Proponentes elegibles



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- ✓ Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos puntos (700) puntos en la calificación total.
- ✓ Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.3 Corrección Aritmética

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre las cantidades y precios ofertados en el **Anexo N° 2 Formulario de Precios y Cantidades**.

En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajo se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará el siguiente procedimiento:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.6.1. Se solicitará a los proponentes que presenten en sobre cerrado una nueva oferta económica (con el diligenciamiento de todos los ítems de formulario de precios y cantidades, en donde se indiquen las modificaciones en precios individuales y en total). En este caso al proponente que presente el menor valor de su propuesta económica, entre las propuestas de los oferentes empatados, se le otorgará el primer grado de elegibilidad. Se notificará mediante informe correspondiente en los términos que a ESU determine para tal fin.

El segundo grado de elegibilidad se otorgará a la siguiente propuesta económica más baja, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de oferentes que hayan participado en el empate.

4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar el contrato marco de suministro de alimentación para la Empresa para la Seguridad de Urbana –ESU-, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- ✓ Reglamento de Contratación de la ESU.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, luego de la consolidación de la condición de elegibilidad de acuerdo con los ítems finalmente a adjudicarse, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

5.4 TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la ESU y a los diferentes clientes que tiene la Entidad asociado a los contratos Interadministrativos suscritos y por suscribir, y para la ESU. En todo caso se precisa que las órdenes de servicio que se deriven del contrato marco se indicará el titular destinatario.

5.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de Proveedor para la firma de contrato marco de Suministro de alimentación para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU- en el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato Marco.

En todo caso en las órdenes de servicio que se deriven del contrato marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

5.6 ALCANCE DEL OBJETO CONTRATO MARCO

El alcance del objeto será modificado en el sentido de ampliarlo conforme a los requerimientos que allegue los clientes de la ESU y los propios de esta para el suministro de alimentación preparada.

5.7 DURACIÓN

La duración para la ejecución del contrato marco objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2019. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento Del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.8 FORMA DE PAGO

Los servicios de alimentación serán cancelados de acuerdo a la forma de pago establecida en las órdenes de servicio derivadas del contrato marco contrato, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá presentar las facturas o documentos equivalentes en el Centro de Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar en cada caso los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor de cada orden de servicio, e igualmente deberá presentar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista, para lo cual deberá anexar carta donde informe Nombre de la entidad bancaria, Número de cuenta en la cual se deberá realizar cada pago.
- ✓ El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Todo impuesto, tasa y/o contribución a que hubiere lugar directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato será a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.9 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será coordinado con el supervisor del contrato y con el usuario final de conformidad con lo establecido en el requerimiento y será establecido en la orden de servicio.

En todo caso los lugares de entrega estarán en el Municipio de Medellín y/o su área metropolitana y/o sus corregimientos.

Será responsabilidad del contratista obtener la información con la supervisión de la ESU y/o con el usuario final sobre las condiciones necesarias para ingresar al lugar de entrega, por cuanto esto no se considerará como una justificación en el evento de darse una entrega por fuera del término.

5.10 VALOR DEL CONTRATO

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por el Municipio de Medellín.

5.11 MINUTAS DE ALIMENTACIÓN

El servicio de alimentación será prestado con base a las Minutas Generales, relacionadas en el **Anexo N° 2- FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES.**

Las minutas se encuentran clasificadas por grupos:

- ✓ Grupo: Almuerzo/Cena
- ✓ Grupo: Desayunos
- ✓ Grupo: Refrigerios
- ✓ Grupo: Bebidas
- ✓ Grupo: Estación de café
- ✓ Grupo: Postres –dulces.

Las minutas se encuentran divididas en cuatro (4) rangos:

- ✓ Rango 1: 1 – 500 unidades
- ✓ Rango 2: 501 – 1000 unidades
- ✓ Rango 3: 1001 – 1500 unidades
- ✓ Rango 4: 1500 en adelante



Las minutas podrán ajustarse en la ejecución del contrato en el sentido de ampliarse y/o ajustarse conservando las generalidades establecidas a continuación, de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes o los propios de la entidad.

Refrigerios:

OPCIONES	PRODUCTO
Mañana	Producto de sal ² consistente en 1 Porción de Harina + proteína (jamón, carne o queso) de 120 gr aprox., acompañado de bebida x 200cc.
Tarde	Producto dulce ³ de 120 Gr. aprox. Acompañado de jugo o bebida láctea x 200 cc.
Hidratación	Botella de agua de 600 ml.

Desayuno:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS DE LA RACIÓN.
Fruta	80 Gr. Aprox.
Proteína (Huevo, queso, Carnes frías, cárnicos, etc.)	100 Gr. En cocido Aprox.
Harinas	2 porciones variadas (100 gr c/u)
Líquido	jugo o bebida láctea x 200 cc

Almuerzo y cena:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS DE LA RACIÓN.
FRUTA	(80 Gr.)
PROTEINA (Res, Pollo, Cerdo)	120 Gr. Cocido
HARINAS	2 porciones variadas (100 gr c/u)
LEGUMBRE O VERDURAS	1 porción 100 Gr.
LIQUIDO	Gaseosa, jugo o bebida láctea x 200 cc aprox.
ENERGETICO (bocadillo, panelita, chocolatina, frutos secos, etc)	1 porción

² Sustitutos de sal: palito de queso, buñuelo, almojábana, croissant, empanada, sándwich,

³ Sustitutos dulces: porción de torta, Brownie, cupcake, porción de galletas con chips, repolla rellena de fruta, pan dulce



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA: No se hará suministro de productos líquidos cuyo empaque genere riesgo de derrame (ejemplo: sopas, chocolate, café, jugo en vaso, etc.). Todo líquido debe ir en envase sellado.

5.12 TARIFAS

El servicio de alimentación será ejecutado y pagado con base en las tarifas resultantes de la presente solicitud pública de ofertas de conformidad con la propuesta del oferente elegible.

Los precios unitarios registrados en el **anexo N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES** para cada uno de los ítems, serán las cuantías con las cuales se facturará los suministros atender en atención a los requerimientos que alleguen por parte del cliente.

Se precisa que para los servicios requeridos y que no se encuentren en el listado de tarifas, la ESU podrá incluirlos en este con los precios que haya ofertado el contratista de acuerdo establecido en el numeral denominado "Formalización y Asignación de Servicios". Cada actualización realizada al listado de tarifas será comunicado mediante correo electrónico al contratista.

5.13 PRESTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o las necesidades propias de la entidad, y acorde a las condiciones establecidas en la presente solicitud pública de ofertas.

Los alcances específicos serán materializados mediante órdenes de servicio, las cuales estarán compuestas mínimamente de la siguiente información:

- ✓ Número del contrato marco
- ✓ Objeto
- ✓ Alcance específico
- ✓ Plazo
- ✓ Información presupuestal
- ✓ Valor
- ✓ Forma de pago
- ✓ Tipo de entrega.

En el evento de presentarse un requerimiento del cliente en el cual se soliciten minutas diferentes a las contempladas en el **Anexo N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES**, la ESU trasladará este requerimiento por medio escrito al contratista para ser



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

cotizado y posteriormente aprobado por la ESU. De igual forma obtendrá mínimamente una segunda cotización para referenciar los precios de mercado. En todo caso, los valores cotizados deberán estar dentro de los precios de mercado. En caso de no llegar a un ajuste en el precio con el contratista, la ESU se reserva el derecho de contratar el servicio por fuera de este acuerdo marco.

En el evento que el contratista lleve a cabo el suministro de alimentación sin la aprobación de la ESU, el valor económico correspondiente a éste no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.

5.14 CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS

Personal Contratista: El contratista dispondrá una persona para la atención y coordinación en la ejecución del contrato marco y quien estará en contacto con el supervisor de contrato.

Empaque y Embalaje: Los alimentos deberán ser entregados en las condiciones de empaque y embalaje de conformidad con la resoluciones 4142⁴ – 4143⁵ y 683⁶ de 2012 del Ministerio de la Protección Social, así como indicadas en la resolución número 5109 de diciembre 29 de 2005, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato

- ✓ **Refrigerio:** Debe ser en empaque individual (cada uno de los componentes del refrigerio), materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el empaque general debe ser en bolsa de polietileno sello-clic, limpia, sin residuos de ningún tipo, con servilletas empacadas en bolsa individual o los cubiertos. Los refrigerios deben ser embalados dentro de canastillas plásticas de material virgen, limpias y desinfectadas y/o cajas de cartón fabricadas en cartón virgen, que protejan los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.

⁴ 4142: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

⁵ 4143: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

⁶ 683: Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.



- ✓ **Almuerzo/Cena:** La sopa y el seco deberá entregarse en portacomidas de material termo formado con compartimientos en su interior, con servilleta de papel doble y juego completo de cubiertos desechables (cuchara sopera, cuchillo y tenedor). El dulce o postre en empaque individual por fuera del empaque del seco.

En todo caso el empaque de la alimentación deberá encontrarse en óptimas condiciones sanitarias y de presentación.

- ✓ **Bebida:** Deberá ser entregada en la unidad de embalaje del fabricante.

En caso de presentarse la necesidad de modificarse el empaque, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y con el usuario final.

Registro de entrega: El contratista al momento de la entrega de la alimentación deberá rotular el empaque del servicio entregado notificando que es para consumo inmediato.

Adicionalmente, se deberá llevar el registro de entrega mediante remisión en la cual se detalle, el tipo de alimentación entregado con las cantidades, y deberá tener el nombre, la firma del personal que recibe el servicio y los datos de contacto. Este documento deberá encontrarse anexo a la factura a presentar en la ESU finalizado el contrato.

Registro de producción: El contratista deberá generar una ficha técnica de la alimentación a producir indicando: materias primas, lote de producción, fecha de producción y cadena de distribución. La ficha deberá indicar que la alimentación es para la ESU y debe contener el número de la orden de servicio. Esta ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato una vez terminado el servicio.

Novedades de Calidad e imperfectos: En el evento de presentarse novedades en cuanto a la calidad de los productos entregados y/o imperfectos que impidan el consumo de los alimentos, el contratista deberá reponerlos en un tiempo mínimo, previa coordinación con el cliente y la supervisión del contrato. En todo caso las reposiciones no generarán costo adicional para la ESU y/o cliente final. En caso de no darse la reposición del producto, el contratista deberá reconocer económicamente el mismo a la ESU.

De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque del producto.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Programas de Saneamiento básico: El contratista deberá contar mínimamente con los siguientes programas dentro de la operación de su actividad:

- ✓ Programa de limpieza y desinfección.
- ✓ Programa Integral de Plagas.
- ✓ Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Equipos.
- ✓ Programa de Muestreo.
- ✓ Programa de Control de Calidad del Agua.
- ✓ Programa de Control de Materias Primas y Proveedores.
- ✓ Programa de Capacitación.
- ✓ Programa de Trazabilidad.

El contratista adjudicatario deberá previo al inicio de la ejecución del contrato presentar al supervisor del contrato el registro vigente de los programas de saneamiento básico implementados en la empresa, aportando la ficha (última) que evidencie el cumplimiento de éstos.

En todo caso durante la ejecución del contrato y de manera mensual el contratista deberá aportar al supervisor del contrato las fichas correspondientes que evidencien el cumplimiento y control de los programas de saneamiento básico referido en el presente documento.

Manejo Integral de Residuos: El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 879 de 2007 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por medio de la cual se adopta el manual⁷ para el Manejo Integral de Residuos en el Valle de Aburrá como instrumento de autogestión y autorregulación.

El contratista resultante deberá previo al inicio de la ejecución del contrato presentar al supervisor del contrato las actividades implementadas del programa de manejo integral de residuos.

Condiciones de la alimentación a proveer:

Las actividades relacionadas en el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, que realice el oferente elegido mediante este proceso de selección, deberán:

⁷ (...)Contiene clasificación y características de los residuos, manejo integral de los residuos, etapas para el manejo integral de los mismos, pasos para la implementación de las medidas para su manejo, entre otros (...)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Garantizar que los alimentos durante la preparación, almacenamiento, distribución cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, de manera que se prevengan las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- ✓ Garantizar la entrega de los alimentos en forma oportuna, es decir cumplir con la hora pactada y la cantidad previamente establecido por la ESU.
- ✓ La alimentación suministrada por el proveedor deberá ser de excelente calidad y cumplir con las condiciones organolépticas (sabor, olor, consistencia, textura, apariencia), conforme a lo requerido en la presente solicitud privada de oferta.
- ✓ El proveedor deberá aceptar todas las visitas de supervisión, Interventoría y las que realicen las diferentes entidades de control durante la ejecución del contrato.
- ✓ La alimentación debe ser embalada dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que protejan los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna, ni externa de los productos.

En términos generales, el oferente deberá acreditar todos y cada uno de los requerimientos, certificaciones y condiciones determinadas por las autoridades ambientales y sanitarias, de tal forma que se logre acreditar el ejercicio buenas prácticas salubres.

Plan de contingencia en la ejecución: Teniendo en cuenta el dinamismo con el que opera el servicio requerido en la presente solicitud pública de ofertas, el contratista previo al inicio del contrato deberá presentar al supervisor del contrato un plan de contingencia con el fin de garantizar la atención del servicio requerido por el cliente. Para tal fin deberá enfocarse en los dos frentes del servicio: Producción y Distribución (transporte – entrega al usuario final). El plan de contingencia deberá encontrarse aprobado por la ESU.

Muestra testigo: La producción de cada servicio de alimentación deberá conservar una muestra por un tiempo mínimo de 72 horas. La mencionada muestra deberá registrar la información técnica que permita realizar trazabilidad del proceso de producción y garantizar la calidad y salubridad del mismo.

El contratista deberá presentar informe al supervisor del contrato sobre la trazabilidad de cada muestra testigo indicando como mínimo, el número de la orden de servicio, el servicio de alimentación requerido, la fecha de producción, la cantidad de unidades y registro fotográfico al inicio de las 72 horas, a las 24 horas y terminadas las 72 horas.

Rastros Microbiológicos: El contratista para cada orden de servicio deberá aportar certificado suscrito por el laboratorio que realiza los análisis microbiológicos con fecha de expedición no



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mayor a tres meses contados hasta la fecha de suscripción de la orden de servicio, donde se evidencien las muestras y sus resultados en cuanto a:

- ✓ Muestra ambiente
- ✓ Muestra manipulador de alimentos
- ✓ Muestra Equipos y/o superficies
- ✓ Muestra Alimentos Críticos (Ensalada – Jugos – Proteico)
- ✓ Muestra de agua

Adicionalmente el supervisor del contrato solicitará al contratista en cualquiera de las órdenes de servicio, durante su ejecución la realización de rastreo microbiológico con el laboratorio correspondiente de una o varias muestras, sin que sea afectado el valor de la orden de servicio.

5.15 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU/MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Se establecerá un valor base inicial para el contrato marco de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000). En todo caso si durante la ejecución mediante las órdenes de servicio derivadas del presente contrato el monto supera la base en la orden de servicio que dé lugar se realizará el correspondiente ajuste.

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000). La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y un (1) año más.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez por ciento (10%) de TRES MIL MILLONES DE PESOS. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de TRES MIL MILLONES DE PESOS, al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y Seis (6) meses más. El valor asegurado por concepto de Responsabilidad



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- MUNICIPIO DE MEDELLIN, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.16 EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas del Acuerdos Marco. No obstante será potestativo por parte de la ESU otorgar prórroga.

Contenido de la evaluación: La evaluación estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas y de grado de satisfacción del o los clientes asignados y propias de la entidad.

Puntuación: La puntuación para la evaluación de proveedores será de 1 a 4 puntos, catalogados así:

- ✓ Uno (1): No cumple
- ✓ Dos (2): Cumple mínimamente
- ✓ Tres (3): Cumple parcialmente
- ✓ Cuatro (4) Cumple plenamente

Clasificación de calificación: De acuerdo al puntaje dado en los diferentes criterios de evaluación se calcula la calificación del proveedor y el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta los siguientes rangos:

- ✓ Excelente: 90% - 100%
- ✓ Bueno: 75% - 89%
- ✓ Regular: 60%-74%
- ✓ Malo: 0% -59%



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Periodicidad de la evaluación: La evaluación se hará dos veces durante la vigencia del contrato marco. La primera evaluación será definida por el supervisor del contrato una vez se dé inicio a la ejecución del mismo. La segunda, se deberá realizar sin falta tres (3) meses antes de la finalización del plazo del acuerdo marco.

Resultados de la evaluación: En la primera evaluación del año, se generará plan de mejoramiento para aquellos proveedores que obtengan un resultado clasificado en REGULAR (60% al 74%) y MALO (0% al 59%). A este plan se le realizará seguimiento por parte del supervisor para verificar que en la segunda evaluación cambie su estado a BUENO O EXCELENTE. Si este resultado no se da, será potestativo por parte de la ESU definir las acciones a tomar.

En la segunda evaluación del año, se debe hacer un promedio de la primera y la segunda calificación. Con el resultado general se tomarán las acciones pertinentes.

Comunicación del resultado de la evaluación: El supervisor del contrato deberá informar al proveedor la calificación obtenida, bien sea en reunión presencial mediante acta o por correo electrónico empresarial, en los dos (2) días hábiles siguientes a su realización.

Observaciones al resultado de evaluación: Después de informado el resultado de la evaluación a cada proveedor, éste dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar las observaciones a que haya lugar, aportando las evidencias que considere pertinentes. La información podrá ser presentada mediante correo electrónico y/o en el Centro de Información Documenta (CID) de la ESU.

La ESU en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar en la evaluación.

Plan de Mejoramiento: Luego de recibida la evaluación, el proveedor dispondrá de tres (3) días hábiles para remitir al supervisor el plan de mejoramiento a que haya lugar. Este plan de mejoramiento deberá contener mínimamente el objeto, alcance, el plan de acción detallado para realizar la mejora y el cronograma de actividades con sus respectivas fechas. Para el caso de la segunda evaluación el cronograma de actividades no podrá superar el plazo máximo del contrato marco.

Será responsabilidad del supervisor del contrato avalar el plan de mejoramiento y hacer seguimiento de conformidad con el cronograma de actividades que se haya conformado para este. Es de anotar la importancia de generar los soportes del plan, toda vez, que validarán la efectividad del mismo y por ende el resultado inicial de evaluación.



El incumplimiento a los planes de mejoramiento y la no presentación de los mismos, dará lugar a la terminación del contrato.

5.17 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL:

El contratista estará sujeto aplicársele el procedimiento sancionatorio en caso de presentarse incumplimiento contractual. Para tal fin referirse al ANEXO N°13- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.

5.18 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta Numeral 3.5.1.

5.19 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.20 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.21 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el CONTRATISTA en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.23 INDEMNIDAD

De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

5.24 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 53 del acuerdo 55 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, la **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación y aplicación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

5.25 CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

5.26 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

5.27 TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

5.28 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente de origen nacional deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.29 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.30 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. CAPÍTULO – ANEXOS

6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de cantidades y precios
3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
4. Subcontratación de actividades
5. Ubicación del establecimiento
6. Relación de concepto sanitario
7. Transporte de Vehículos
8. Listado Personal Manipulador de Alimentos
9. Registro fotográfico
10. Certificado Programas de Saneamiento
11. Relación de Experiencia
12. Procedimiento Sancionatorio contractual y evaluación de proveedores
13. Matriz de riegos



ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2018

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. Acepto la matriz de riesgos contenida en los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta.
17. Acepto el procedimiento sancionatorio contractual y evaluación de proveedores contenido en los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta.
18. El establecimiento de comercio para la prestación de servicios no ha sido objeto de sanción o clausura en los últimos seis (6) meses.
19. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)



ANEXO N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES Y MINUTAS GENERALES

(Ver Anexo en Excel)

En la hoja denominada "GENERAL" deberá diligenciar la información correspondiente a las minutas generales con las que se prestará el servicio de alimentación.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL⁸), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

⁸ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL⁹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

⁹ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Continúa siguiente hoja...



OPCIÓN No. 1

Medellín, ____ de _____ de 2018.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 5.19 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Empresa a subcontratar XXX

Documento 1
 Documento 2...

Empresa a subcontratar XXX

Documento 1
 Documento 2...

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 2

Medellín, ____ de _____ de 2018.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 5.19 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 5 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Ítem	Nombre Oferente	Dirección del establecimiento	Sector y/ o barrio	N° Pagina Cámara de Comercio donde registra el establecimiento notificado	Antigüedad en establecimiento en meses
1					
2					
3					

Adicionalmente, el suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ indica que:

OPCIÓN 1:

El establecimiento de comercio ofertado NO ha sido objeto de sanciones o clausuras por parte de la autoridad sanitaria dentro de los últimos seis (6) meses contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de ofertas

OPCIÓN 2:

El establecimiento de comercio ofertado HA sido objeto de sanciones o clausuras por parte de la autoridad sanitaria dentro de los últimos seis (6) meses contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de ofertas.

Las sanciones o clausuras obedecieron a (indicar las razones) y fueron otorgadas por (nombrar la entidad sanitaria) en el día XXX del mes XXX del año

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 6 RELACIÓN CONCEPTO SANITARIO

Entidad Competente	Establecimiento	Fecha de Inspección	Concepto Sanitario	N° Registro

Nota: Se deberá anexar el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario emitido por la entidad competente. En caso de tener más de un establecimiento deberá aportar los correspondientes a cada uno.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 7 – TRANSPORTE VEHÍCULOS

Para el diligenciamiento del presente anexo deberá tener en cuenta que la casilla denominada “Modalidad” hace referencia al modo en que opera el(os) vehículos: Propios, Rentados, Contrato servicio de transporte

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA / REFERENCIA / MODELO	PLACA	MODALIDAD	CONCEPTO SANITARIO	FECHA DE INSPECCIÓN	EVENTO N°

Nota 1: Para los vehículos referenciados el oferente deberá aportar copia de la matrícula de los mencionados.

Nota 2: Se deberá anexar el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a vehículos transportadores de alimentos emitido por la entidad competente. En caso de tener más de un vehículo deberá aportar los correspondientes a cada uno.

Nota 3: En caso que la “modalidad” registrada sea diferente a “propio” el oferente deberá indicar los siguientes datos como mínimo: Nombre de la empresa, datos de contacto de la empresa, tiempo de vinculación con la empresa referenciada.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 8 LISTADO PERSONAL MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

PROCESO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	ENTIDAD CERTIFICADORA	VIGENCIA
Procesamiento			
Preparación			
Empaque			
Almacenamiento			
Distribución y Transporte			

Nota 1: Se deberá anexar la copia del certificado de cada empleado relacionado **en el mismo orden del** presente anexo.

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 9 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Tipo de Alimentación: Preparada

Grupo de Alimentación: almuerzo /cena, desayuno, refrigerios, bebidas, estación de café, postres y dulces

Descripción de alimentos: XXX

ESPACIO FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 10 – PROGRAMAS SANEAMIENTO BÁSICO

Medellín, ____ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 4.2.7 – Programas de Saneamiento Básico, informa que la (EMPRESA) _____ al cierre de la presente solicitud pública de ofertas tiene implementados los siguientes programas de saneamiento:

- ✓ Programa de limpieza y desinfección
- ✓ Programa Integral de Plagas
- ✓ Programa de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Equipos
- ✓ Programa de Muestreo
- ✓ Programa de Control de Calidad del Agua
- ✓ Programa de Control de Materias Primas y Proveedores
- ✓ Programa de Capacitación
- ✓ Programa de Trazabilidad

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 11 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3	CONTRATO N° 4
Nombre de la entidad contratante				
Nombre del Contratista				
Fecha de inicio y fecha de terminación				
Valor del contrato incluida sus adiciones, expresado en valor o SMMLV				
Número del contrato y/o servicio				
Objeto del contrato y/o Servicio				
Grupos de alimentación del servicio prestado				
Firma de quien expide la certificación.				
Datos de contacto				

NOTA: Recuerde que deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación y debidamente firmados



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 12 – PROCESO SANCIONATORIO

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como proveedor, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a. Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b. La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c. El perjuicio causado.
- d. La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e. La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Proveedor¹⁰. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Proveedor o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del proveedor.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Contrato Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

¹⁰ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Proveedor.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizará mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 13 – MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo en Excel.